

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/09/138 Vrs.

ESTABLECE PROCEDIMIENTO RENDICIÓN DE EXAMEN TEÓRICO ONLINE PARA OPTAR A LICENCIAS DEPORTIVAS NÁUTICAS DE PATRÓN DE LANCHA DEPORTIVO DE BAHÍA Y PATRÓN DEPORTIVO DE BAHÍA.

**VALPARAÍSO, 27 ENE 2025**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 3°, letra k) de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobada por D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el artículo 16 del Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo, D.S. (M) N° 214 de fecha 25 de marzo de 2015, la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-41/012, de fecha 5 de febrero de 2019, que establece los requisitos para impartir cursos de capacitación y exámenes para las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo; las facultades delegadas mediante la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12600/06/509 de fecha 5 de diciembre de 2023, la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/09/1440 de fecha 11 de noviembre de 2024, teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con el artículo 3 letra k) del D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, corresponde al Director General velar por la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar, así como otorgar títulos, matrículas, licencias, permisos y libretas de embarco en conformidad a la ley.
- 2.- Que, mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Exenta N° 12600/06/509, de fecha 5 de diciembre de 2023, fue delegado en el Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático la facultad de otorgar todo tipo de licencias deportivas náuticas, aprobar los programas de cursos y contenidos de exámenes, otorgar autorización para dictar cursos y examinar a postulantes a las citadas licencias deportivas náuticas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo D.S. (M) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015.
- 3.- Que, como requisito para optar a la Licencia de Patrón de Lancha Deportiva y Patrón Deportivo de Bahía, el postulante deberá aprobar los cursos de capacitación y exámenes descritos en el Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo y en el anexo "B" y apéndice N° 1 del mismo, establecidos en la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-41/012, de fecha 5 de febrero de 2019.
- 4.- Que, la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/09/1440, de fecha 11 de noviembre de 2024, estableció las normas y procedimientos para que las entidades náuticas autorizadas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, puedan impartir cursos en modalidad e-learning del ámbito náutico y de buceo deportivo sólo en su etapa teórica, utilizando plataformas de gestión de aprendizaje en las cuales se aplique la modalidad sincrónica.

## RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, a los Usuarios Marítimos (postulantes) a efectuar el proceso de examinación teórica necesario para optar a las Licencias Deportivas de Patrón

de Lancha Deportiva de Bahía o Patrón Deportivo de Bahía en modalidad online en la aplicación disponible en la Capitanía de Puerto Virtual, disponible en el sitio web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, ([www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)).

2.- **DECLÁRASE** que:

- a) Los Usuarios Marítimos (postulantes), al momento de realizar el procedimiento de inscripción para optar a rendir examen teórico en modalidad online, deberán cumplir con requisitos establecidos en el artículo 16° del Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportes Náuticos y Buceo Deportivo D.S. (M) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015.
- b) Cumplido el proceso de inscripción y pago de derecho de examen, los Usuarios Marítimos (postulantes) dispondrán de un plazo de 15 días (hábiles) para rendir el examen teórico.
- c) En caso de aprobar, contarán con un plazo de 90 días (hábiles) para coordinar la rendición del examen práctico en las condiciones y embarcaciones establecidas en el reglamento descrito en la letra a), precedente.

3.- **PÓNGASE TÉRMINO**, el proceso de sociabilización en período de marcha blanca de la aplicación para rendir examen teórico, en modalidad online disponible en el en el sitio web de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADA)

**NELSON SAAVEDRA INOSTROZA**  
**CONTRAALMIRANTE LT**  
**DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS**  
**Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Inf).
- 2.- D.G.T.M. y M.M. (Pág. Web.)
- 3.- GOBERNACIONES MARÍTIMAS.
- 4.- CAPITANÍAS DE PUERTO.
- 5.- Archivo.